



Bogotá D.C, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref: 110014003052 2022 00971 00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada **LUZ DARIS PEREZ CONTRERAS**, fue notificada de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 2022 (Ver archivos 7-8), quien dentro de la oportunidad legal no formuló medio exceptivo alguno.

Así las cosas, ejecutoriada esta providencia ingrese el negocio al Despacho para proferir el auto de que trata el artículo 440 del C. G. del P.

Finalmente, en cuanto al memorial de sustitución de poder, debe advertirse que la abogada Camila Alejandra Salguero Alfonso ya figura como apoderada dentro de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

SR

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb74c5df385a807ee7b1e552cb47ef5cfa3cd214063a7f5af2aa69a9dcf1c678**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>